



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica de
Tehuacán

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tehuacán con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$75,037,162.66, la muestra auditada por \$47,969,910.79, se alcanzó una revisión del 63.93%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica de Tehuacán, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Tehuacán se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Bancos.

Documentación Soporte: Auxiliar de cuentas y el estado de cuenta bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$802.78 Corresponde a la diferencia de comparar el Saldo según contabilidad y bancos que presenta la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018, contra los saldos presentados en el auxiliar de cuentas y el estado de cuenta bancario.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a Bancos en forma parcial por lo que persiste un importe de \$802.78 debido a que no remite la conciliación correcta.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0105-18-90/110-CP-R-001 Recomendación.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de está; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, la estructura que marca la normatividad correspondiente; Bancos por incumplimiento a los artículos 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II y 54 fracciones IV incisos a), b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II y 54 fracciones IV incisos a), b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$967,329.94 Corresponde a la diferencia de comparar las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el Total de Pasivo del Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la diferencia observada entre las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el total de pasivo del Estado de Situación Financiera.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II y 54 fracciones IV incisos a), b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación Soporte: Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro columna 2017 contra el Resultado del Ejercicio Anterior de la columna 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$98,210.00 Corresponde al resultado de la comparación de las cuentas Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro columna 2017 contra el Resultado del Ejercicio Anterior de la columna 2018 según Estado de Situación Financiera 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al resultado de comparación de las cuentas Resultado de Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro columna 2017 contra el Resultado del Ejercicio Anterior de la columna 2018 según Estado de Situación Financiera en forma correcta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Documentación Soporte: Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,577,755.52 Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma correcta, en referencia a la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,617.70 corresponde al importe que presenta el Rubro Productos de Tipo Corriente.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro de Productos de Tipo Corriente: la integración de los ingresos registrados, mediante las pólizas de registro contables y presupuestales correspondientes a los rendimientos bancarios, estado de cuenta bancario, papel de trabajo donde muestra la integración del total del ingreso recaudado y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$981,818.33 Corresponde al importe que presenta el Rubro Ingresos por Venta de Bienes o Servicios.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro de Venta de Bienes o Servicios, la integración de los ingresos registrados, mediante las pólizas de registro contables y presupuestales correspondientes, fichas de depósito, papel de trabajo donde muestra la integración del total del ingreso recaudado y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$35,501,351.15 Corresponde a la suma de los importes que presenta los movimientos de la columna Acreedor del rubro Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas, las pólizas de registro contables y presupuestales, comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML y en PDF, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados; papel de trabajo donde muestran la integración del total del ingreso recaudado y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); 86 fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,891,481.67 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor del rubro Servicios Personales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios Personales: concentrado de sueldos y salarios del personal que laboro durante el ejercicio. (Físico y en archivo electrónico), integración del importe observado, muestra en físico y la totalidad en archivo electrónico, tabulador de las remuneraciones que recibieron servidores públicos autorizados por la Secretaría de Educación Pública Federal, en el cual se señala los días a pagar por aguinaldo y prima vacacional, remitido por la Coordinación de Universidades Tecnológicas mediante oficio 514.3.973/2018. (En archivo electrónico), asimismo, señala que este documento no considera el pago de las compensaciones, CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, la evidencia del pago (transferencias electrónicas y cheques), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, contratos de prestación de servicios y el reporte del cálculo de indemnizaciones por \$905,677.84 en medio magnético.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$902,287.33 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$254,022.33 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Alimentos y Utensilios de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Alimentos y Utensilios: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$67,120.34 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio de los meses de marzo, junio, noviembre y diciembre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$405,538.02 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Combustibles, Lubricantes y Aditivos: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura, bitácora de consumo, inventario de vehículos y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, agosto y noviembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$146,078.96 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$268,522.49 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura, bitácoras de mantenimiento de los vehículos, edificios, inventario de bienes inmuebles y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$983,513.35 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios Básicos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios Básicos: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicio de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,253,947.96 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicio de Arrendamiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios de Arrendamiento en forma parcial se solventa un importe de \$562,350.96 por lo que persiste un importe \$691,597.00, debido a que no remite el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-18-90/110-E-PO-001. Pliego de Observación.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$691,597.00. (seiscientos noventa y un mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) Corresponde a las pólizas P01681 del 26/10/2018 y la C01285 del 31/08/2018 de Servicios de Arrendamiento, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,045,407.14 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios en forma parcial se solventa un importe de \$936,947.14 por lo que persiste un importe \$108,460.00, debido a que no remite el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0150-18-90/110-E-PO-002. Pliego de Observación.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$108,460.00 (ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M. N.) Corresponde a la póliza P01669 del 26/10/2018 de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$46,216.91 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,266,193.99 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en forma parcial se solventa un importe de \$868,429.99 por lo que persiste un importe de \$397,764.00, debido a que no remite el expediente técnico de los mantenimientos a bienes inmuebles, acta constitutiva de las empresas participantes y el reintegro correspondiente por \$2,320.00 por no remitir la factura.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-18-90/110-E-PO-003. Pliego de Observación.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$397,764.00 (trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.). Corresponde a las pólizas C1405 del 25/06/2018 por \$139,200.00, a la C01414 del 25/06/2018 por \$256,244.00 y a la póliza P02065 del 07/12/2018 por \$2,320.00, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$150,254.33 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó, la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios de Comunicación Social y Publicidad: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y de recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$396,077.08 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios de Traslado y Viáticos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Servicios de Traslado y Viáticos: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal que incluye Oficios de comisión y solicitudes de viáticos, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y de recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, agosto, octubre y diciembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$554,089.80 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios Oficiales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios Oficiales: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y de recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, agosto, octubre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,754,020.79 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Otros Servicios Generales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Otros Servicios Generales: Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, que incluye requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago y de recepción de los bienes incluida en la factura y proceso de adjudicación, por los meses observados y auxiliar de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de octubre y noviembre.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$532,422.95 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Ayudas Sociales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria, en referencia al Rubro Ayudas Sociales: solicitudes de apoyo, evidencia de la entrega del apoyo (cheque), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, autorización del área correspondiente, nombre del beneficiado, RFC y CURP, por \$-6,979.10 corresponde a reclasificación por error de fondo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Recursos Estatales.

Documentación Soporte: Anexo 3 de la Cédula de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,599,454.98 Corresponde a los Recursos Estatales reportados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó, la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Recursos Estatales en forma parcial se elimina un importe de \$4,311,293.87 por lo que persiste un importe \$2,288,161.11, debido a que no remite la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto completa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-18-90/110-E-PO-004. Pliego de Observación.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$2,288,161.11 (dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 11/100 M. N.). Corresponde a los Recursos Estatales reportados por la Secretaría de Finanzas y Administración, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$349,681.48 corresponde al importe de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Remite requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (transferencia electrónica) recepción de los bienes adquiridos y registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, y proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,113,030.34 Corresponde al importe de la cuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia al Rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Remite requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera, Estado Analítico del Activo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,643,437.26 Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Cargos del periodo en los rubros Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo. Así mismo por \$137,145,558.67 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total del Inventario contra la suma de los rubros de Bienes Inmuebles y Activos Intangibles.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Conciliación entre los inventarios y la contabilidad, pólizas de registro contables y presupuestales, (en archivo electrónico) incluye requisición de contratación, CFDI en formatos XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago, recepción de los bienes adquiridos, procesos de adjudicación y resguardos (En archivo electrónico), levantamiento físico de los inventarios en electrónico, Integración de \$137,145,558.67 correspondiente a la diferencia entre el total de inventario contra la suma los rubros de Bienes Inmuebles y Activos Intangibles.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$60,428,701.28 Corresponde al importe que presenta la columna Cargos del periodo del rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles: la conciliación de los bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2018 misma que checa con los saldos del Estado de Situación Financiera, las pólizas de registro del Acta Entrega Recepción con número de contrato CAPCEE-016/2018/B y número de concurso CAPCEE-ADJ-08-2018, número D01083 del 01/11/2018 por \$391,165.99 Edificio Estatal, la póliza D01081 el 01 de noviembre de 2018, registro de la Escritura Instrumento 29512 Volumen 352 por la Donación para Título Gratuito que otorgo como donante el Municipio de Tehuacán por \$60,037,535.29, copia de la Escritura Pública en comento, boleta de inscripción al registro catastral 201815463 del SIREP, Acta de la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2018 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tehuacán de fecha 20 de marzo de 2018, donde se toma el acuerdo número UTTEHUACÁN-SE-I-1/20-03-2018 de la conclusión de la gestión y designación del Encargado de Despacho de Rectoría.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Obra Pública.

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio UTTEH/REC/0335/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	“Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$67,382,017.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior.	Cobertura superior (No incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Matrícula Total en educación superior del estado de Puebla/Proyección de población de 18 a 22 años de edad del estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Tehuacán, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Matrícula total atendida en el ciclo escolar 2017-2018 de la Universidad Tecnológica de Tehuacán/Matrícula total proyectada en el ciclo escolar ciclo escolar 2017-2018 de la Universidad Tecnológica de Tehuacán)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados en el periodo a evaluar/Total de organismos programados en el periodo a evaluar) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	
1. Vincular a 120 organismos de los sectores productivos que impacten en el desarrollo de estadias, servicios tecnológicos, visitas industriales o capacitación de egresados.	
2. Realizar 15 eventos de promoción con las instituciones de educación media superior para difundir la oferta educativa de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.	
3. Realizar 29 transferencias tecnológicas que permitan beneficiar el entorno social y productivo de la Universidad.	
4. Realizar 15 cursos de educación continua para egresados con el fin de propiciar la actualización profesional.	

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados/Total de personal docente programado en el periodo a evaluar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades	
1. Realizar 3 cursos de capacitación a docentes de la universidad tecnológica de Tehuacán con el fin de mejorar su formación, actualización y conocimientos, así como la inclusión de temas de perspectiva de género.	
2. Realizar 2 convenios para vincular a los cuerpos académicos con instituciones de educación superior mediante redes temáticas de colaboración.	
3. Integrar a 13 docentes en programas de movilidad que permitan mejorar su perfil profesional.	

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en el periodo a evaluar/Total de eventos programados en el periodo a evaluar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades	
1. Organizar 8 eventos deportivos que contribuyan al fortalecimiento físico e integral de los estudiantes.	
2. Organizar 17 actividades culturales y de salud que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes.	

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos realizados en el periodo a evaluar/Número de proyectos programados en el periodo a evaluar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades	
1. Organizar 7 eventos que promuevan la integración de hombres y mujeres en el desarrollo de proyectos emprendedores.	
2. Participar en 2 concursos regionales nacionales de ciencia y tecnología..	

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" Realizadas.	Porcentaje de acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de acciones realizadas en el periodo a evaluar/Número de acciones programadas en el periodo a evaluar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1 Realizar 6 acciones para implementar la norma de igualdad laboral y no discriminación.			
2. Impartir 63 tutorías que integren el enfoque de género en los estudiantes de la universidad.			
3. Implementar 1 política de igualdad laboral y no discriminación.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 14 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 14 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

“2020, Año de Venustiano Carranza”

PP: “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados en el periodo a evaluar/Total de organismos programados en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Vincular a 120 organismos de los sectores productivos que impacten en el desarrollo de estadias, servicios tecnológicos, visitas industriales o capacitación de egresados.	Convenio	120	100.00%
2. Realizar 15 eventos de promoción con las instituciones de educación media superior para difundir la oferta educativa de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.	Evento	15	100.00%
3. Realizar 29 transferencias tecnológicas que permitan beneficiar el entorno social y productivo de la Universidad.	Servicio	29	100.00%
4. Realizar 15 cursos de educación continua para egresados con el fin de propiciar la actualización profesional.	Evento	15	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados/Total de personal docente programado en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 cursos de capacitación a docentes de la universidad tecnológica de Tehuacán con el fin de mejorar su formación, actualización y conocimientos, así como la inclusión de temas de perspectiva de género.	Curso	3	100.00%
2. Realizar 2 convenios para vincular a los cuerpos académicos con instituciones de educación superior mediante redes temáticas de colaboración.	Convenio	2	100.00%
3. Integrar a 13 docentes en programas de movilidad que permitan mejorar su perfil profesional.	Persona	13	100.00%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en el periodo a evaluar/Total de eventos programados en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar 8 eventos deportivos que contribuyan al fortalecimiento físico e integral de los estudiantes.	Evento	8	100.00%
2. Organizar 17 actividades culturales y de salud que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes.	Actividad	17	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos realizados en el periodo a evaluar/Número de proyectos programados en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar 7 eventos que promuevan la integración de hombres y mujeres en el desarrollo de proyectos emprendedores.	Evento	7	100.00%
2. Participar en 2 concursos regionales nacionales de ciencia y tecnología.	Curso	2	100.00%

Componente 5: Acciones para la implementación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" Realizadas

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para la implementación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de acciones realizadas en el periodo a evaluar/ Número de acciones programadas en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:		Acción
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Realizar 6 acciones para implementar la norma de igualdad laboral y no discriminación.	Acción	6	100.00%
2. Impartir 63 tutorías que integren el enfoque de género en los estudiantes de la universidad.	Tutoría	63	100.00%
3. Implementar 1 política de igualdad laboral y no discriminación.	Política	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Tehuacán, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales".

Además, las 14 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100%.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones: Prestación de Servicios Públicos	\$67,382,017.00	\$11,812,140.92	\$79,194,157.92	\$75,037,162.66	\$73,772,346.89

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 29 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 24 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica de Tehuacán, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño